

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de septiembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00242

El apoderado judicial de la parte actora, mediante escrito allegado por vía electrónica, presenta recurso de apelación contra el auto calendado el 13 de septiembre del año en curso que rechazó la demanda por falta de competencia.

Teniendo en cuenta que dicha providencia no es susceptible de recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código General del Proceso, se rechaza la concesión del recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d697e250bbf798bac7adf646338c050c8ba01da559567a616f088fab38b0d39f

Documento generado en 22/09/2021 04:36:59 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>